



BOLETIN OFICIAL
 DE LA
 PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLI

Martes, 20 de marzo de 1984
 Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 65

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES
 Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.312

**GOBIERNO CIVIL
 de la provincia de Zaragoza**

Con fecha 8 de marzo de 1984 se ha dictado resolución del expediente sancionador a doña Elena Luzzi Carmona, con domicilio en calle Vizcaya, 2, primero izquierda, de esta capital, por infracción al Decreto 522 de 1974, de 14 de febrero.

Habiendo resultado desconocida en el domicilio anteriormente indicado se procede por la presente a dar cumplimiento a lo establecido en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la interesada, por resultar en ignorado paradero.

Zaragoza, 8 de marzo de 1984.

El Gobernador civil,
 ANGEL-LUIS SERRANO GARCIA

Núm. 3.422

Con fecha 9 de marzo de 1984 se ha dictado resolución del expediente sancionador a don Francisco Vega Arteaga, con domicilio en calle Estación, 7, primero A (barrio de Jesús), de esta capital, por infracción del artículo 42.1º b) del vigente Reglamento del Juego del Bingo.

Habiendo resultado desconocido en el domicilio anteriormente indicado se procede por la presente a dar cumplimiento a lo establecido en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado, por resultar en ignorado paradero.

Zaragoza, 9 de marzo de 1984.

El Gobernador civil,
 ANGEL-LUIS SERRANO GARCIA

Núm. 3.423

Con fecha 30 de noviembre de 1983 se dictó resolución del expediente sancionador a don José-Manuel Varela Cosié, con domicilio en esta capital (calle División Azul, 13), por infracción al Real Decreto 2.816 de 1982, de 27 de agosto.

Habiendo resultado desconocido en el domicilio anteriormente indicado se procede por la presente a dar cumplimiento a lo establecido en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado, por resultar en ignorado paradero.

Zaragoza, 12 de marzo de 1984.

El Gobernador civil,
 ANGEL-LUIS SERRANO GARCIA

SECCION TERCERA

Núm. 13.933

**Excma. Diputación Provincial
 de Zaragoza**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 1983.

Fue aprobado por unanimidad el borrador de la sesión ordinaria anterior de fecha 28 de octubre de 1983.

Se aprobaron por unanimidad todos los dictámenes que figuraban en el orden del día, excepto los números 7 y 9, que fueron aprobados por mayoría.

Asimismo, y fuera del orden del día, se aprobaron por unanimidad cuatro dictámenes más.

Se fijó el día 30 de diciembre, a las once treinta horas, para la celebración de la próxima sesión.

Presidencia

Propuesta de la Presidencia en relación con escrito de la Diputación General de Aragón solicitando la cesión del antiguo Hogar Pignatelli para destinarlo a sede de dicha entidad.

—Dar cuenta de un decreto de la Presidencia sobre designación de representantes en determinados organismos provinciales.

DICTAMENES DE LAS COMISIONES

Comisión de Personal

Dictámenes proponiendo reconocer, a efectos de trienios, los servicios prestados por diversos funcionarios, al amparo de lo dispuesto por la Ley 70 de 1978, de 26 de diciembre.

—Dictamen proponiendo acordar la jubilación forzosa, por razón de edad, del funcionario administrativo don Alberto Soriano.

—Dictamen proponiendo dar cuenta al Pleno corporativo de la sentencia favorable a la Corporación en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Vicente Bonel Martínez.

—Dictamen proponiendo dar cuenta de la sentencia desfavorable a la Corporación, dictada por la Magistratura de Trabajo número 2, en el procedimiento seguido a instancia de siete becarios de la CEP, así como la contratación de los mismos como vigilantes educadores de dicho centro.

—Dictamen proponiendo contratar en régimen administrativo a un técnico de animación socio-cultural.

—Dictamen proponiendo designar a un auxiliar administrativo como funcionario de empleo eventual para su adscripción a la Vicepresidencia de esta Diputación.

—Dictamen proponiendo asignar nuevo coeficiente retributivo a las plazas de asistente social.

—Dictamen proponiendo aceptar la propuesta del Tribunal calificador de la oposición restringida convocada para la provisión de una plaza de cabo para el Servicio de Extinción de Incendios.

Comisión de Asistencia Social

Dictamen proponiendo aceptar la elevación del importe de estancias originadas en la Colonia Agrícola "San Juan de Dios", para subnormales adultos, de Almacellas (Lérida).

Comisión de Recursos Agrarios

Dictamen proponiendo cancelar o revocar determinadas subvenciones concedidas a varios Ayuntamientos para la construcción de abrevaderos, por no haberse realizado las obras correspondientes en el plazo otorgado para ello.

—Dictamen proponiendo conceder una subvención de 15.000.000 de pesetas al Grupo Remolachero provincial para paliar los gastos de transporte.

—Dictamen proponiendo conceder sendas subvenciones a los Ayuntamientos de Borja y Magallón para sondeo de regadío.

Comisión de Planeamiento y Servicios Técnicos

Dictamen proponiendo dar cuenta de la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación promovida por don José-Luis Sanrafael Burgos, favorable a esta Diputación y referente a abono de canon por aprovechamiento de bienes de uso público.

Comisión de Cooperación

Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Zuera una subvención complementaria, por importe de 1.178.938 pesetas, para financiar en parte el incremento producido en el coste de las obras de urbanización de la avenida Candevanía, incluidas en el Plan provincial de 1981.

—Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Pina de Ebro un crédito ordinario de 2.000.000 de pesetas con destino a financiar liquidaciones finales de obras de pavimentación.

—Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Pinseque un crédito ordinario de 5.000.000 de pesetas con destino a sufragar los gastos de supresión de paso a nivel de ferrocarril de la línea Madrid-Zaragoza, enclavado en dicho término municipal.

—Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Gelsa de Ebro un crédito ordinario de 2.000.000 de pesetas con destino a obras de bombeo de agua.

—Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Almonacid de la Sierra la moratoria de un año, el de 1983, en los préstamos concedidos para la construcción de centro cívico y cultural, nuevo alumbrado público y construcción de piscinas.

—Dictamen proponiendo autorizar al Ayuntamiento de Paniza para que pueda proceder a la contratación de las obras de pavimentación de la plaza Matadero y otras (primera fase) incluidas en el Plan de 1982 (adicional).

—Dictamen proponiendo autorizar a diversos Ayuntamientos para que puedan proceder a la contratación de obras incluidas en el Plan de 1983 (primera propuesta).

—Dictamen proponiendo autorizar al Ayuntamiento de Cimballa para que pueda proceder a la contratación de las obras de pavimentación de calles (segunda fase), incluidas en el Plan de 1981 (Daroca).

—Dictamen proponiendo contratar las obras de mejora de conducción de aguas en

las localidades de Torres de Berrellén y La Joyosa-Marlofa, incluidas en el Plan provincial de obras y servicios de 1983 (primera propuesta).

—Dictamen proponiendo aprobar la certificación número 4 correspondiente a las obras de abastecimiento de agua, distribución y saneamiento en la localidad de Moneva, incluida en el Plan provincial de 1982 (adicional).

—Dictamen proponiendo dar cuenta al Pleno corporativo de las certificaciones de obra que, correspondientes a diversos Planes de cooperación y de obras y servicios, han sido presentadas en esta Diputación Provincial desde el 30 de septiembre al 18 de octubre de 1983.

—Dictamen proponiendo dar cuenta al Pleno corporativo de las certificaciones de obras que, correspondientes a diversos Planes de cooperación y de obras y servicios, han sido presentadas en esta Diputación Provincial desde el día 19 de octubre al 1 de noviembre de 1983.

—Dictamen proponiendo quede enterada la Corporación y acepte la renuncia formulada por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros a la subvención de 2.287.360 pesetas, consignadas en el Plan provincial de 1982 (adicional) para obras de acerado de la calle Concordia.

—Dictamen proponiendo quede enterado el Pleno corporativo del acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros de 14 de septiembre de 1983 por el que se declara comarca de acción especial a los municipios de Alconchel de Ariza, Cabolafuente, Sisamón y Torrehermosa, bajo la denominación de "Extremadura sudoccidental".

Comisión de Cultura

Dictamen proponiendo conceder una subvención complementaria de 1.000.000 de pesetas al Ayuntamiento de Los Fayos para restauración de la iglesia parroquial.

—Dictamen proponiendo conceder una subvención complementaria de 1.000.000 de pesetas al Ayuntamiento de Villalengua para restauración de la iglesia parroquial.

—Dictamen proponiendo conceder una subvención de 400.000 pesetas al Ayuntamiento de Eria para completar la restauración de la torre del Señorío.

—Dictamen proponiendo conceder subvenciones por valor de 14.685.000 pesetas a diversos Ayuntamientos de la provincia, según relación que consta en el expediente, para actividades culturales.

—Dictamen proponiendo aprobar proyectos de instalaciones culturales en esta provincia.

—Dictamen proponiendo aprobar los Estatutos del Patronato "Casa Natal de Goya".

Comisión de Deportes y Turismo

Dictamen proponiendo conceder una subvención de 100.000 pesetas al Ayuntamiento de Calatayud para atender gastos de organización de una prueba nacional de motocross.

—Dictamen proponiendo conceder una subvención de 140.000 pesetas al Ayuntamiento de Epila para atender gastos de organización del I Campeonato Individual de Tiro de Bola Aragonesa en dicha localidad.

—Dictamen proponiendo conceder una subvención de 350.000 pesetas a cada uno de los Ayuntamientos de Caspe y Tarazona

para adecuación básica del terreno de los respectivos campings municipales.

—Dictamen proponiendo aprobar la concesión de subvenciones para obras de parques y jardines en favor de dieciséis Ayuntamientos.

—Dictamen proponiendo conceder subvenciones para instalaciones deportivas en favor de trece Ayuntamientos.

—Dictamen proponiendo dar de baja la subvención concedida al Ayuntamiento de Terror para obras de frontón, según acuerdo plenario de 26 de noviembre de 1982.

Comisión de Hacienda

Dictamen proponiendo aceptar en principio la liquidación propuesta por la Junta Provincial de Protección de Menores, que asciende a 10.076.380 pesetas, en concepto de abono de estancias de menores en el Instituto Materno-Infantil de esta Diputación Provincial, adeudadas por la referida Junta hasta el día de la fecha.

—Dictamen proponiendo aprobar la factura de 989.992 pesetas, correspondiente al suministro de diverso material para el Servicio provincial de Extinción de Incendios.

—Dictamen proponiendo el arreglo de determinado material del Servicio de Extinción de Incendios por la empresa "Fimesa", en la cantidad de 6.000.000 de pesetas.

—Dictamen proponiendo conceder una subvención al Ayuntamiento de Caspe, por importe de 1.000.000 de pesetas, con destino a la feria "Expo-Caspe", de carácter comarcal.

—Dictamen proponiendo conceder una subvención al Ayuntamiento de Daroca, por importe de 4.100.000 pesetas, con destino a la construcción de viviendas para la Guardia Civil.

—Dictamen proponiendo adjudicar a canon, a "Copiadoras Aragón", el suministro de una máquina fotocopiadora para el Hogar "Doz", de Tarazona, por importe de 313.390 pesetas.

—Dictamen proponiendo adjudicar a "Polimatic", S. A., el suministro de una máquina planchadora, eléctrica, para el Hogar "Doz", de Tarazona, por importe de 825.000 pesetas.

—Dictamen proponiendo adjudicar a "E. Rived" el suministro de un microscopio de operaciones OPM-I, "Zeiss", con destino al Servicio de Otorrinolaringología del Hospital Provincial, por un importe de 1.882.115 pesetas.

—Dictamen proponiendo adquirir una máquina fotocomponentadora, de teclado y unidad filmadora, por importe de 7.894.850 pesetas, con destino a la Imprenta provincial.

—Dictamen proponiendo adquirir una fotocopiadora "Rank-Xerox", modelo 1075, por importe de 5.500.000 pesetas, en sustitución de la existente en Presidencia y planta segunda del Palacio provincial.

—Dictamen proponiendo aprobar un expediente de suplemento de crédito en el actual presupuesto ordinario.

—Dictamen proponiendo elevar a definitiva la recepción provisional de un vehículo "Land Rover", 109 especial, suministrado a Recursos Agrarios.

—Dictamen proponiendo elevar a definitiva la recepción provisional de determinado instrumental suministrado para la Banda provincial de Música.

SECCION QUINTA

Núm. 3.293

Caja de Recluta núm. 511

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar y de conformidad con lo ordenado por esta Junta de Clasificación y Revisión, los juicios de revisión correspondientes a los mozos del reemplazo R-1985 y anteriores sujetos a revisión, pertenecientes a la jurisdicción de esta Junta, se efectuarán a partir del próximo mes de mayo, en la forma que se señala.

Las sesiones darán comienzo a las 9.00 horas y se celebrarán en la sala de juntas del Centro Regional de Mando (vía de San Fernando).

Día 15 de mayo

Navardún, Nigüella, Nombrevilla, Nonaspe, Novallas, Novillas, Nuévalos, Nuez de Ebro, Olivés, Orcajo, Orera, Orés, Oseja, Osera de Ebro, Paniza, Paracuellos de Jiloca, Paracuellos de la Ribera, Pastriz, Pedrola, Pedrosas (Las), Perdiguera, Piedratjada, Pina de Ebro, Pinseque, Pintanos (Los), Plasencia Jalón, Pleitas, Plenas, Pomer, Pozuel de Ariza, Pozuelo de Aragón, Pradilla de Ebro, Puebla de Albortón, Puebla de Alfindén, Puendeluna, Purujosa, Quinto de Ebro, Remolinos, Retascón, Riela, Romanos, Rueda de Jalón, Ruesca, Sabiñán, Sádaba, Salillas de Jalón, Salvatierra de Esca, Samper del Salz, San Mateo de Gállego, San Martín de Moncayo, Santa Cruz de Grío, Santa Cruz de Moncayo, Santa Eulalia de Gállego, Santed, Sástago, Sediles, Sestrica, Sierra de Luna, Sigüés, Sisamón, Sobradriel, Sos del Rey Católico, Tabuena, Talamantes, Tarazona, Tauste, Terrer, Tierga, Tobed, Torralba de los Frailes, Torralba de Ribota, Torralbilla, Torrehermosa, Torrelepaja, Torrellas, Torres de Berrellén, Torrijo de la Cañada, Tosos, Trasmoz, Trasobares, Uncastillo, Undués de Lerda, Urrea de Jalón, Urriés, Used, Utebo, Valdehorna, Val de San Martín, Valmadrid, Valpalmas, Valtorres, Velilla de Ebro, Velilla de Jiloca, Vera de Moncayo, Vierlas, Viñuela (La), Villadoz, Villafeliche, Villafranca de Ebro, Villalba de Perejil, Villalengua, Villanueva de Gállego, Villanueva de Huerva, Villanueva de Jiloca, Villar de los Navarros, Villarreal de Huerva, Villarroya el Campo, Villarroya de la Sierra, Vistabella, Zaida (La) y Zuera.

Día 17 de mayo

Abanto, Acered, Agón, Aguarón, Aguilón, Ainzón, Aladrén, Alagón, Alarba, Alberite de San Juan, Albeta, Alborge, Alcalá de Ebro, Alcalá de Moncayo, Alconchel de Ariza, Aldehuela de Liestos, Alfajarín, Alfamén, Alforque, Alhama de Aragón, Almochuel, Almonda (La), Almonacid de Cuba, Almonacid de la Sierra, Almunia de Doña Godina (La), Alpartir, Ambel, Anento, Aniñón, Añón, Aranda de Moncayo, Arándiga, Ariza, Artieda, Asín, Atea, Ateca, Azuara, Badules, Bagüés, Balconchán, Bárboles, Bardallur, Belchite, Belmonte de Calatayud, Berdejo, Berruoco, Biel-Fuencalderas, Bijuesca, Biota, Bisimbre, Boquiñeni, Bordalba, Borja, Botorrita, Brea de Aragón, Buberca, Bujaraloz, Bul-

bunte, Bureta, Burgo de Ebro (El), Buste (El), Cabañas de Ebro, Cabolafuente, Cadrete, Calatayud, Calatorao, Calcena, Calmarza, Campillo de Aragón, Carenas, Cariñena, Caspe, Castejón de Alarba, Castejón de las Armas, Castejón de Valdejasca, Castiliscar, Cervera de la Cañada, Cerveruela, Cetina, Cimballa, Cinco Olivas, Clarés de Ribota, Codo, Codos, Contamina, Cosuenda, Cuarte de Huerva, Cubel, Cuercas (Las), Chiprana y Chodes.

Día 23 de mayo

Daroca, Ejea de los Caballeros, Embid de Ariza, Encinacorba, Epila, Erla, Escatrón, Fabara, Farlete, Fayón, Fayos (Los), Figueruelas, Fombuena, Frago (El), Frasno (El), Fréscano, Fuendejalón, Fuentes de Ebro, Fuentes de Jiloca, Fuendetodos, Gallocanta, Gallur, Gelsa de Ebro, Godojos, Gotor, Grisel, Grisen, Herrera de los Navarros, Ibdes, Illueca, Isuerre, Jaraba, Jarque, Jaulín, Joyosa (La), Lagata, Langa del Castillo, Layana, Lécera, Leciñena, Lechón, Letux, Litago, Lituégino, Lobera de Onsella, Longares, Longás, Lucena de Jalón, Luceni, Luesia, Luesma, Lumpiaque, Luna, Maella, Magallón, Mainar, Malanquilla, Maleján, Malón, Maluenda, Mallén, Manchones, Mara, María de Huerva, Mediana de Aragón, Mequinenza, Mesones de Isuela, Mezalocha, Mianos, Miedes, Monegrillo, Moneva, Monreal de Ariza, Monterde, Montón, Morata de Jalón, Morata de Jiloca, Morés, Moros, Moyuela, Mozota, Muel, Muela (La), Munébrega, Murero y Murillo de Gállego.

Mes de mayo

Día 28, 5.ª Sección (capital).
Día 31, 6.ª Sección (capital).

Mes de junio

Día 4, 7.ª Sección (capital).
Día 6, 1.ª Sección (capital).
Día 12, 2.ª Sección (capital).
Día 18, 3.ª Sección (capital).
Día 25, 4.ª Sección (capital).

Los Ayuntamientos nombrarán un comisionado, que será el Secretario o un Concejal de la Corporación, que esté enterado de las operaciones de reclutamiento para poder informar a la Junta de cuantos datos sean necesarios, e identificar a los mozos que se reconozcan, de acuerdo con el artículo 209.

Todos los mozos que deban pasar reconocimiento médico se presentarán ante esta Junta el día y hora que corresponda a ese cupo, siendo indispensable la presentación del documento nacional de identidad. Los mozos excluidos temporales de reemplazos anteriores citados para la segunda revisión deben presentar, además, el certificado que justifique su situación para su renovación.

Para la formación de expedientes de prórroga de primera clase, y revisión de la misma, se tendrá en cuenta la circular 109-C de 8 de febrero de 1984, debiéndose incluir, de los documentos que se relacionan, aquellos que se ajusten a la situación de cada caso en particular, teniendo en cuenta que el plazo de presentación de dichos expedientes ante esta Junta termina diez días antes del señalado para la revisión del cupo, y que todos los que se reciban incompletos o fuera de plazo serán denegados en aplicación de los artículos 318 y 327 del Reglamento de la Ley general del Servicio Militar.

—Dictamen proponiendo elevar a definitiva la recepción provisional de las obras de instalación de oficina técnica comarcal en el Hogar Infantil, de Calatayud.

—Dictamen proponiendo elevar a definitiva la recepción provisional de un grupo de aforos, marca "Indar", modelo D-10-XV, para el Servicio Geológico.

—Dictamen proponiendo devolver la fianza de 77.943 pesetas constituida en garantía de trabajos de albañilería en determinada dependencia provincial.

—Dictamen proponiendo devolver la fianza de 15.741 pesetas constituida en garantía del suministro de un aparato de onda corta para el Hospital Provincial de "Nuestra Señora de Gracia".

—Dictamen proponiendo devolver la fianza de 561.000 pesetas constituida en garantía de las obras de terminación del jardín de infancia en la CEP.

—Dictamen proponiendo dar de baja en las resultas de ingresos de años anteriores a 1979 determinadas cantidades correspondientes a varias partidas presupuestarias.

—Dictamen proponiendo la resolución del concurso convocado para la provisión de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Daroca, designando a doña María-Jesús Romero de Claver.

—Dictamen proponiendo el nombramiento de don Jesús Sordo Pastor y don Benito Sánchez Videgáin para que, con carácter interino y por un período de seis meses, desempeñen las plazas de Recaudador de Tributos del Estado de las Zonas de Calatayud y 2.ª de pueblos, respectivamente.

—Dictamen proponiendo la prórroga para la terminación de las obras de nuevas oficinas en Vías y Obras provinciales, que efectúa "Construcciones Arfe".

ADICIONES

Comisión de Personal

Dictamen proponiendo la ejecución del acuerdo plenario de 26 de marzo de 1982, asignando a título personal y agraciable el coeficiente retributivo 2,3 a determinados auxiliares de Administración general.

—Propuesta sobre distribución entre los funcionarios de plantilla de esta Diputación del 2,5 % a que se refiere el artículo 6-1-A) de la Ley de Presupuestos del Estado de 13 de julio de 1983.

—Propuesta de distribución entre el personal laboral de esta Diputación, no incluido en Convenio colectivo específico, del 2,5 % de su masa salarial.

Comisión de Asistencia Social

Dictamen proponiendo aprobar obras en el Hospital Provincial de "Nuestra Señora de Gracia", por importe de 302.642.661 pesetas, y autorizar a la Presidencia para solicitar del Ministerio correspondiente la subvención de 226.981.995,75 pesetas, que corresponden al 75 % del importe de dichas obras.

Diligencia. — La pongo yo, el Secretario general de la Corporación, para hacer constar que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno corporativo el pasado día 25 de noviembre fueron aprobados los asuntos que figuran en el precedente orden del día.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1983. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Estas sesiones son obligatorias solamente para los Ayuntamientos que presenten mozos a revisión por enfermedad.

Lo que en circular de este día se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento por las Juntas municipales de Reclutamiento dependientes de esta Caja.

Zaragoza, 6 de marzo de 1984. — El Teniente Coronel Presidente, Justino Tarmargo Sánchez.

Núm. 2.540

Comisaría de Aguas del Ebro

Los Concejos de Villanueva de Araquil y de Yabar (Ayuntamiento del Valle de Araquil-Navarra) solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de 3,19 y 3,04 litros, respectivamente, a derivar de los manantiales denominados Ururzurre, en término municipal de Irañeta (Navarra), con destino al abastecimiento de ambas localidades. Se insta asimismo la declaración de utilidad pública de la concesión y obras a ejecutar, a efectos de aplicación de la legislación sobre expropiación forzosa.

A tal fin aportan el denominado proyecto de conducción y elevación de aguas para abastecimiento de Yabar y Villanueva de Araquil (Navarra), suscrito por el Ingeniero de Caminos don Luis M. Iturralde Liceaga, en Pamplona y noviembre de 1982, en el que se justifica la necesidad de los caudales solicitados a derivar en forma continua, y en el que se describen las obras a ejecutar, que en síntesis son: Orificio de captación en una pequeña presa existente en el nacimiento del manantial Ururzurre, de una antigua central eléctrica, que ya es utilizada para la captación de otros aprovechamientos; pequeña arqueta de regulación al pie de la presa donde tiene su origen una conducción de 3.491 metros de longitud, con tubería de PVC de 125 milímetros de diámetro, que cruza, con obra especial de protección, el río Araquil, la carretera de Irañeta a Yabar, la nacional 240 (Pamplona-Vitoria) y el ferrocarril Castejón-Alsua, y desagua en un depósito de acumulación de dos compartimentos de 32 metros cúbicos de capacidad cada uno. De uno de ellos se eleva el agua al depósito de regulación existente del actual abastecimiento de Villanueva de Araquil mediante grupo electrobomba de 10 CV de potencia, capaz de elevar unos 22 metros cúbicos-hora a una altura manométrica de 60 metros y 915 metros de tubería de impulsión de PVC de 90 milímetros de diámetro, y del otro se eleva al depósito también existente de Yabar con un grupo electrobomba análogo al anterior y 534 metros de tubería de impulsión, de las mismas características que la de Villanueva de Araquil.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estarán de manifiesto

el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 15 de febrero de 1984. — El Comisario Jefe, José-Ignacio Bodega Echaurre.

Núm. 2.908

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Mercados Particulares

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de Trabajo del sector Mercados Particulares.

Visto el texto del Convenio colectivo de trabajo del sector Mercados Particulares, recibido en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social el día 22 de febrero de 1984, suscrito por la representación de las empresas (Asociación de Empresas Explotadoras de Mercados) y de los trabajadores (Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores) con fecha 16 de febrero de 1984, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90-2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 27 de febrero de 1984. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO DEL CONVENIO

Artículo 1.º Ambito territorial o de aplicación. — Las disposiciones del presente Convenio se aplicarán en Zaragoza y su provincia. Este Convenio ha sido firmado entre las siguientes partes: don José-Antonio Villanueva Terradas y don Reinaldo Lacarta Gómez, en representación de las empresas del sector, y don Lorenzo Remacha de Miguel, don Victor Martínez García, don Marcial Romero, de CC. OO., y don Juan Calvo, de UGT, en representación de los trabajadores del sector.

Art. 2.º Ambito personal y funcional. Las disposiciones del presente Convenio serán aplicadas a todas las empresas de Zaragoza y su provincia que se rijan por las normas de trabajo de las empresas explotadoras de mercados particulares y Ordenanza laboral de Oficinas y Despachos. Quedarán asimismo afectadas por el mismo todas las empresas explotadoras de mercados, sea cual fuere su forma jurídica que adopten y sea cual fuere el personal que tengan a su servicio. Afectará a trabajadores de las mismas, con las solas excepciones que prevé el artículo 1.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 3.º Ambito temporal. — El presente Convenio entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, retro trayéndose los efectos económicos al día 1 de noviembre

de 1983, y terminará el día 31 de octubre de 1984.

Art. 4.º Revisión. — El día 1 de mayo de 1984 quedarán automáticamente incrementadas todas las percepciones de todas las categorías en lo que señale el índice del coste de la vida en los seis meses anteriores.

Art. 5.º Denuncia. — El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes contratantes con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas, presentando el acuerdo ante la Delegación Provincial de Trabajo.

Art. 6.º Comisión mixta. — Para entender de cuantas cuestiones se deriven de la publicación de este Convenio, o el aplicable en caso de concurrencia, se establece una comisión mixta, que estará formada por trabajadores y representantes de las empresas, siendo en ambos casos de los que han intervenido en las negociaciones del Convenio. Presidirá esta comisión quien en las deliberaciones haya intervenido de mediador. Ambas partes podrán nombrar asesores.

Art. 7.º Garantías "ad personam". — Las empresas respetarán, en todo caso, las mejores condiciones salariales y extrasalariales o de jornada de trabajo y demás condiciones que actualmente disfrutaban los trabajadores con carácter exclusivo "ad personam".

Art. 8.º Retribuciones. — Quedan fijadas en 46.008 pesetas mensuales o 667.116 pesetas anuales, incluidas ya pagas y beneficios, para la categoría de conserje, y 44.712 pesetas mensuales o 648.324 pesetas anuales, incluidas ya pagas y beneficios, para las categorías de vigilante, cobrador, ordenanza, portero, mozo de limpieza y mujer de limpieza. El 1 de mayo de 1983 quedarán incrementadas en la forma que señala el artículo 4.º

Art. 9.º Antigüedad. — Los premios de antigüedad consistirán en quinquenios del 8 por 100 del salario de Convenio.

Art. 10. Gratificaciones. — Consistirán en dos pagas, cada una de ellas de una mensualidad, calculándose con los salarios fijados en el presente Convenio, más los premios de antigüedad, y se abonarán en los meses de julio y diciembre.

Art. 11. Beneficios. — Se fija una paga de beneficios por importe de quince días de los salarios fijados en el presente Convenio, más los premios de antigüedad, y se abonará dentro del primer trimestre de cada uno.

Art. 12. Plus por incremento de puestos. — En las empresas en que un solo trabajador tenga que atender más de treinta y ocho puestos, éste percibirá una cantidad mensual, consistente en el 10 por 100 del salario del Convenio por cada diez puestos o fracción que exceda de los treinta y ocho indicados. A efectos de este plus no se incluirán en el cómputo de puestos aquellos que permanezcan cerrados a todo tipo de actividad, tanto pública como privada.

Art. 13. Ropa de trabajo. — Al personal comprendido en el presente Convenio le será entregada una bata o mono de trabajo cada seis meses.

Art. 14. Plus de penosidad. — Se establece para todas las categorías un plus de trabajo penoso, consistente en un 10 por 100 del salario base, dadas las especiales características en la forma de prestarse el servicio en estas empresas.

Art. 15. Plus de dedicación. — Se establece un plus de dedicación, consistente en un 10 por 100 del salario base, dadas las especiales características en la forma de prestarse el servicio en estas empresas.

Art. 16. Vacaciones. — Las vacaciones anuales retribuidas serán de treinta días naturales, a disfrutar en los meses de verano, en las fechas que se acuerden entre empresa y trabajador. Caso de que no haya acuerdo se acudirá a la comisión mixta. El trabajador presentará un sustituto a la empresa para este período.

Art. 17. Jornada de trabajo. — La jornada de trabajo será la señalada en las leyes y reglamentos que en cada momento determinen al respecto, quedando garantizada la apertura, cierre y limpieza del mercado, y apertura y cierre de cámaras y limpieza de la antecámara. El descanso semanal

comenzará el sábado, a las catorce horas.

Art. 18. Licencias. — Independientemente de las licencias que concede el Estatuto de los Trabajadores, se establece la licencia por boda de un hijo, consistente en un día si es en la misma residencia del trabajador y tres días si es fuera de la provincia. Igual criterio se seguirá para las licencias de defunción.

Cláusula adicional

En todo aquello que no se hubiere pactado en el Convenio y que afecte a las relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en las vigentes normas de trabajo en las empresas de mercados particulares y Ordenanza laboral de Oficinas y Despachos. Asimismo quedarán anulados todos los Convenios anteriores firmados hasta la fecha.

TABLA DE SALARIOS

Categorías	Salario base	Plus de penosidad	Plus de dedicación	Total
Conserje	46.008	4.600,80	4.600,80	55.209,60
Vigilante	44.712	4.471,20	4.471,20	53.654,40
Cobrador	44.712	4.471,20	4.471,20	53.654,40
Ordenanza	44.712	4.471,20	4.471,20	53.654,40
Portero	44.712	4.471,20	4.471,20	53.654,40
Mozo de limpieza	44.712	4.471,20	4.471,20	53.654,40
Mujer de limpieza	44.712	4.471,20	4.471,20	53.654,40

Núm. 1.341

Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 13.880 de 1981, sobre Seguridad Social, promovido por Lorenzo Fernández Rodrigo, contra "Arrechea" (Mariano Marcos), "Mutua General Panadera" y otros, se ha dictado sentencia por el Tribunal Central de Trabajo, cuya parte dispositiva dice:

"Fallamos: Que en el recurso de suplicación interpuesto por don Lorenzo Fernández Rodrigo contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 3 de Zaragoza, de fecha 4 de marzo de 1983, recaída en autos seguidos a instancia del recurrente, contra la empresa "Arrechea" (Mariano Marcos), "Mutua General Panadera", Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación sobre accidente, debemos estimar y estimamos de oficio defecto de litis consorcio pasivo necesario, en cuya virtud, y con revocación de la sentencia recurrida, nos abstenemos de entrar a conocer el fondo de la demanda, sin perjuicio del derecho del actor a reproducir su pretensión en forma. Devuélvanse los autos originales a la Magistratura de Trabajo de procedencia, con certificación de la presente, previa notificación a la Fiscalía del Tribunal Supremo.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos." (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada "Arrechea" (Mariano

Marcos), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 16 de enero de 1984. El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. El Secretario.

Núm. 2.903

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 18.363 de 1983-3, instados por Anastasio Benito Sánchez, contra sociedad cooperativa limitada "Stilpark", sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 26 de marzo de 1984, a las 12.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa sociedad cooperativa limitada "Stilpark" se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 28 de febrero de 1984. — El Magistrado.

Núm. 2.901

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 153 de 1984-3, instados por don Francisco Rodríguez Ruz, contra "Confecciones Paniza", S. L., sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para

que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 28 de marzo de 1984, a las once horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa "Confecciones Paniza", S. L., se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 27 de febrero de 1984. — El Magistrado.

Núm. 3.396

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 210 de 1984-3, instados por Angel Aznar Marín, contra "Instalaciones Miraflores", S. L., sobre contrato de trabajo, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 26 de marzo de 1984, a las 12.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa "Instalaciones Miraflores", S. L., se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 7 de marzo de 1984. — El Magistrado.

SECCION SEXTA

Núm. 3.428

EPILA

En el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 55, de 7 de marzo de 1984, se observa error en la fecha al pie de dicho anuncio, que debe decir "8 de febrero de 1984", en vez de "8 de octubre de 1984".

Epila, 8 de marzo de 1984. — El Alcalde, Martín Llanas Gaspar.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 2.976

JUZGADO NUM. 1

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 13 de abril de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.344 de 1981, a

instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de "Miguel y Marín", S. A., contra don Hilario García Sanjuán, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 %, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda librar sus bienes, pagando al actor, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Casa sita en Sos del Rey Católico, barrio de San Esteban (calle Clavé), señalada con el número 11, de unos 65 metros cuadrados de extensión. Valor: 1.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 2.982

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 13 de abril de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la pública y primera subasta de los bienes que se describirán, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 1.317 de 1982, a instancia del Procurador señor Barrachina Mateo, en representación de don Miguel Castellón Altemir, contra don Eduardo Pelegrín Pardiños, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. Se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos, estando los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Local comercial en término de Miralbueno, de esta ciudad, partida de "La Bombarda" (calle Cardenal Xavierre, 7), de una extensión total de unos 105 metros cuadra-

dos; forma parte de la finca registral número 6.435, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2.832, folio 89. Valor: 800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 3.336

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que el día 30 de marzo de 1984, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de pieza separada de medidas provisionales de separación, seguida en este Juzgado con el número 38 de 1982-A, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de doña María Villarroya Diago, contra don Jesús Urbano Pérez, representado por el Procurador señor Andrés Laborda, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un automóvil marca "Renault", modelo R-6, matrícula Z-4435-C; valorado en 150.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 3.384

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Blasco Doñate, Juez de ascenso titular del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que para cubrir crédito y costas del juicio de cognición número 417 de 1980, seguidos a instancia de don Luis Forniés Riverola, contra don Manuel Sánchez Giménez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a su venta, en tercera, pública subasta y sin sujeción a tipo, los bienes relacionados en edictos número 345, inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número 13, de fecha 17 de enero de 1984, con las condiciones que en el mismo figuran, para cuyo acto se ha señalado el día 2 de abril próximo, a las diez horas.

Dado en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez de ascenso, Luis Blasco. — El Secretario.

Núm. 2.858

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 2.195 de

1983 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Luis Salcedo Catalinas y Ricardo Ramells Marco, que antes tuvieron su domicilio en Madrid, actualmente en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, quinta planta) el día 29 de marzo, a las diez horas de la mañana, al objeto de la celebración del juicio señalado.

Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 1.133

JUZGADO NUM. 7

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 7 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de desahucio por falta de pago, que más abajo se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 21 de enero de 1984. — Vistos por mí, don José-Luis Rodrigo Gálvez, Juez titular del Juzgado de distrito número 7 de los de esta capital, los presentes autos de juicio de desahucio número 19 de 1984, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador de los Tribunales don Luis-Ignacio Ortega Alcubierre, en nombre y representación de don José Ginés Lalana, mayor de edad, casado, vecino de esta capital (paseo de la Mina, 21), y de la otra, como demandado, don José-María Muñoz Patau, mayor de edad, vecino de esta capital (Coso, 102, local oficina número 6), actualmente en ignorado paradero, sobre desahucio por falta de pago, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Luis-Ignacio Ortega Alcubierre, en nombre y representación de don José Ginés Lalana, contra don José-María Muñoz Patau, declaro haber lugar al desahucio solicitado por aquél, condenando, en consecuencia, al demandado don José-María Muñoz Patau a que en el término legal desaloje el local que ocupa, sito en esta capital (calle del Coso, número 102, local oficina número 6), propiedad del referido demandante, dejándolo a su libre disposición, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica, y se le condena también al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese la presente resolución en la forma determinada en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el ignorado paradero del demandado. — José-Luis Rodrigo". (Firmado y rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, por ante mí, el Secretario, que doy fe. — César Alcalde. (Firmado y rubricado).

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado, y para su remisión al "Boletín Oficial" de la provincia, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado don José-María Muñoz Patau, que se halla en ignorado paradero, y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido

la presente que firmo en Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, César-Augusto Alcalde. — Visto bueno: El Juez, José-Luis Rodrigo.

Núm. 1.022

JUZGADO NUM. 8

Cédula de citación y requerimiento

El señor Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 802 de 1983, contra otro y María-Victoria Estraña Pelegrín, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicha condenada, ha acordado la notificación y traslado a la misma, en el "Boletín Oficial" de la provincia, de la siguiente tasación de costas:

Derecho de registro, 40 pesetas; tramitación de juicio, 220; diligencias previas, 70; cumplimiento despachos, 50; expedición despachos, 110; ejecución sentencia, 70; 6 % tasación costas, 330.

Total tasas, 890 pesetas.

Multa impuesta en sentencia firme, 2.500 pesetas; reintegros actuaciones, 880; pólizas Administración Justicia, 360; peritos en actuaciones honorarios, 200; dietas y locomoción, 400.

Total general, 5.230 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días a la condenada María-Victoria Estraña Pelegrín, que debe abonar 3.865 pesetas, requiriéndola para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de cinco días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 1.028

JUZGADO NUM. 8

Don Ramón Guillén Gracia, Oficial, en funciones de Secretario del Juzgado de distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 2.074 de 1983, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.— En la ciudad de Zaragoza a 18 de enero de 1984.— Vistos en juicio oral y público por el señor don Ramón Vilar Badía, Juez del Juzgado número 8 de esta ciudad, el juicio de faltas número 2.074 de 1983, seguido por lesiones en agresión contra el denunciado Roberto-Jesús Andía Tejero, mayor de edad, soltero, albañil, vecino de Zaragoza (calle Graus, número 6, quinto izquierda), y lesionada Mercedes Alijarde Júlvez, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Zaragoza (calle Graus, número 6), y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Roberto-Jesús Andía Tejero, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar." (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a la lesionada Mercedes Alijarde Júlvez y al denunciado Roberto-Jesús Andía Tejero, que se encuentra en ignorado paradero, mediante su publicación en el "Boletín Ofi-

cial" de la provincia, expido el presente en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario en funciones, Ramón Guillén.

Núm. 1.029

CALATAYUD

Cédula de notificación

Don José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado de distrito de Calatayud (Zaragoza);

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de mi cargo bajo el número 394 de 1983, por estafa, por no pagar billete en tren, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

"Sentencia.— En Calatayud a 20 de enero de 1984.— Vistos por el señor Juez de distrito don César-Arturo de Tomás Fanjul, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, entre partes: de la una, el Ministerio fiscal; de otra, como denunciante, a "Renfe", siendo perjudicada la misma, y como denunciado, José-Antonio de la Plaza Ortega, por estafa, y...

Resultando...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José-Antonio de la Plaza Ortega, como autor plenamente responsable de una falta del artículo 587, número 3, del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor, pago de las costas y a que indemnice a "Renfe" en 1.578 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— César A. de Tomás." (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al condenado José-Antonio de la Plaza Ortega, cuyo último domicilio lo tenía en Madrid (calle Palma, 73) y actualmente en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Calatayud a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, José Bescós.

Núm. 1.389

CALATAYUD

Cédula de notificación

Don José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado de distrito de Calatayud (Zaragoza);

Da fe: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 547 de 1983 se sigue juicio de faltas por daños en simple imprudencia, y en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

"Sentencia.— En Calatayud a 30 de enero de 1984.— Vistos por el señor Juez de distrito don César-Arturo de Tomás Fanjul los precedentes autos de juicio verbal de faltas, entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciante Emilio Bonilla Cubero, y denunciado, José-Antonio Martín, figurando como responsable civil subsidiaria "Aéreo Urgente Aragón", por daños en simple imprudencia...

Resultando...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José-Antonio Martín, como autor plenamente responsable de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 10.000 pesetas de multa, pago de las costas y a que indemnice a Emilio Bonilla Cubero en la cantidad de 12.272 pesetas, siendo responsable civil subsidiaria "Aéreo Urgente Aragón".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio,

mando y firmo. — César-Arturo de Tomás." (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a José-Antonio Martín, cuyo último domicilio lo tenía en Zaragoza en la calle Arzobispo Doménech (se ignora número), y legal representante de "Aéreo Urgente Aragón", con domicilio en Villaverde, 16, bajo, de Zaragoza, y actualmente en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Calatayud a treinta de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, José Bescós.

Núm. 1.390

CALATAYUD

Don José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado de distrito de Calatayud (Zaragoza);

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 449 de 1983, por lesiones y daños, se ha dictado providencia, mediante la cual se emplaza a José-Augusto Henggefer de Carvalho Antunes y a Brigitte Doris Helfer, en ignorado paradero, para que en el término de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezcan ante el Juzgado de instrucción del partido para usar de sus derechos en recurso de apelación interpuesto por José-Antonio Moneva Gil, y la representación que ostenta en autos Carlos-Manuel de Martos Carvalho, contra sentencia dictada por éste de distrito con fecha 16 de diciembre de 1983.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los referidos anteriormente, expido la presente que firmo en Calatayud a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, José Bescós.

Núm. 2.729

CALATAYUD

Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha en juicio de faltas número 86 de 1984, seguido en este Juzgado por lesiones y daños en simple imprudencia, se cita por la presente a Eric de Bruyne, súbdito belga, con ignorado paradero en España, para que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 3 de mayo, a las 11.30 horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación al referido Eric de Bruyne, y en su calidad de denunciado, expido la presente, que firmo, en Calatayud a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 2.056

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Cédula de notificación

El señor Juez de distrito de La Almunia de Doña Godina, en autos de juicio de faltas número 97 de 1983, ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.— En La Almunia de Doña Godina a 17 de enero de 1984.— El señor

don Jorge Madurga Cuervas, Juez de distrito de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 97 de 1983, seguido entre partes: de una, en representación de la acción pública, por el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, Antonio Pérez Jiménez, mayor de edad, casado, peón y vecino de Lérida, y como perjudicada, Manuela Vera Fenoy, mayor de edad, casada y sin domicilio fijo, sobre lesiones por agresión, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Pérez Jiménez, como autor de una falta de lesiones, a la pena de quince días de arresto menor y pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y sirva de notificación a Manuela Vera Fenoy y a Antonio Pérez Jiménez, en la actualidad en paradero desconocido, expido la presente en La Almunia de Doña Godina a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 2.057

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Cédula de notificación

El señor Juez de distrito de La Almunia de Doña Godina, en autos de juicio de faltas número 124 de 1981, ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia. — En La Almunia de Doña Godina a 17 de enero de 1984. — El señor don Jorge Madurga Cuervas, Juez de distrito de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 124 de 1981, seguido entre partes: de una, en representación de la acción pública, por el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, Gonzalo Varela Rey, mayor de edad, soltero, mecánico, en la actualidad en paradero desconocido, y José-Antonio Jiménez Jiménez, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Epila, y como perjudicados, "Automóviles H. H.", S. A., con domicilio en Madrid, y Francisco Jiménez Jiménez, mayor de edad, soltero, obrero y vecino de Epila, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José-Antonio Jiménez Jiménez y a Gonzalo Varela Rey de los hechos seguidos en este juicio, con declaración de costas de oficio. Firme esta sentencia traiganse los autos a la vista para dictar auto que sirva de título ejecutivo a favor de José-Antonio Jiménez Jiménez, de acuerdo con el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Automóvil, Decreto de 21 de marzo de 1968.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio,

mando y firmo."

Y para que conste y sirva de notificación a Gonzalo Varela Rey, en la actualidad en paradero desconocido, expido la presente en La Almunia de Doña Godina a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 2.059

PINA DE EBRO

Cédula de notificación y de requerimiento

En el juicio verbal de faltas seguido por este Juzgado bajo el número 186 de 1983, sobre imprudencia con daños, contra Michel Gerard Combe, cuyo actual paradero se ignora, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 101.120 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho penado por término de tres días, a partir de su aprobación, y comparezca ante este Juzgado de distrito de Pina de Ebro a hacer efectivo el importe de la anterior suma.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma al penado Michel Gerard Combe, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Pina de Ebro a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.421

COMUNIDAD DE REGANTES DE MALLÉN Y NOVILLAS

El Presidente de la Comunidad de Regantes de Mallén y Novillas, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 44 y 53 de las Ordenanzas, convoca a todos los usuarios a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el salón de baile del casino "La Amistad", de esta localidad (sito en la plaza de España), el día 29 de los corrientes, a las 20.30 horas en primera convocatoria y a las 21.00 horas en segunda, para tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta general anterior.
- 2.º Examen y aprobación de la Memoria general correspondiente a todo el año 1983 y que ha de presentar el Sindicato.
- 3.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riego en el año actual.
- 4.º Examen de las cuentas de ingresos y gastos de los presupuestos ordinario y de caminos de 1983, que ha de presentar el

Sindicato de Riegos, y su aprobación, si procede.

- 5.º Nombramiento de guarda acequero.
- 6.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

De no poder celebrarse la Junta en primera convocatoria por falta de número se celebrará en segunda, cualquiera que sea el de los que asistan, siendo válidos los acuerdos que se tomen. (Artículo 55 de las Ordenanzas).

Mallén, 8 de marzo de 1984. — El Presidente, Gonzalo Cembrano.

Núm. 3.420

SINDICATO DE RIEGOS DE CAULOR, DE URREA DE JALON, PLASENCIA DE JALON Y BARDALLUR.

En cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo 2.º, artículo 10, de las Ordenanzas por las que se rige este Sindicato, se convoca a todos los usuarios a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el jueves, día 29 de marzo, a las 20,30 horas en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, advirtiéndose que en esta última se tomarán los acuerdos, sea cualquiera el número de asistentes al acto, en el salón de la Cooperativa del Campo de Urrea de Jalón, a fin de tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º Informar de la situación financiera con arreglo a los nuevos sondeos.
- 2.º Ruegos y preguntas.

Urrea de Jalón a 9 de marzo de 1984. — El Presidente, Isidoro Trasobares.

Núm. 3.520

"COMPAÑIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS", SOCIEDAD ANONIMA ("Campsa")

Concurso-nombramiento agente de A. S. núm. 39 de gasóleo B, en Luna (Zaragoza).

El pliego de condiciones de este concurso, cuyo cumplimiento será ineludiblemente exigido, y demás documentación sobre el mismo, podrán examinarse en esta Central (Servicio de Información al Público), sita en la calle Capitán Haya, número 41, Madrid-20, y en la Agencia Comercial de Zaragoza, sita en avenida Independencia, 32.

Las proposiciones se presentarán en "Campsa", en los domicilios indicados, dentro del plazo de admisión, que expirará el día 4 de abril de 1984, a las diez horas.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 11 de abril de 1984, a las doce horas.

Fianza provisional: 5.000 pesetas.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario del presente concurso.

Madrid, 2 de marzo de 1984. — El Secretario general.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas idem idem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 4.368 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.
Número del año anterior: 40 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones